



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL, ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019, FINANCIADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO DE EMPLEO PÚBLICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

PRIMERA: OBJETO: El objeto de las presentes bases es la provisión de **1** puestos/plazas de **ARQUITECTO/A** con cargo al Programa de Activación del Empleo Local 2019-2020. Programa

SEGUNDA: REQUISITOS: El sondeo de preselección de candidatos se realizará a través del Centro de Empleo del SEXPE de Villafranca de los Barros.

1. Los candidatos deberán estar inscritos como desempleados a la fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación por las entidades beneficiarias, así como reunir los requisitos exigidos en las presentes bases.

2. Las personas candidatas serán preseleccionadas por el correspondiente centro de empleo, atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado y a los grupos preferentes que se señalan a continuación, por orden de prioridad:

- a) Demandantes desempleadas mayores de 45 años.
- b) Demandantes desempleadas de entre 30 y 45 años.
- c) Resto de personas demandantes desempleadas, es decir, menores de 30 años.

3. Las demandantes serán preseleccionadas y ordenadas dentro de cada grupo, en función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida como desempleadas.

2. Actuaciones complementarias: Las personas participantes en el Programa de Activación del Empleo Local recibirán sesiones de acompañamiento y tutorización para la adquisición de competencias genéricas y transversales que fomenten la empleabilidad de la persona participante.

3. Requisitos Generales:

- Ser español o ciudadano de cualquier otro país de la U.E.
- Tener cumplido 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de la actividad objeto del contrato.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier de las Administraciones Pública.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

- Los demás requisitos dispuestos por la Orden de 11 de diciembre de 2019 por el que se regula el Programa de Activación del Empleo Local.

4. Requisitos particulares: □□□□□□

- Formación:
 - **Licenciatura o Grado en Arquitectura.**

TERCERA: TRIBUNAL CALIFICADOR: El tribunal calificador estarán constituido de la siguiente forma:

1. **Presidente:** Funcionario o trabajador laboral designado por la Alcaldía.
2. **Secretario:** El de la corporación o funcionario en quien delegue.
3. **Vocal:** Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Podrá asistir como observadores al desarrollo de las pruebas un concejal de cada grupo municipal, el delegado de personal, así como un representante de las distintas secciones sindicales existentes en el Excmo. Ayuntamiento.

CUARTA: SELECCIÓN. : El sondeo de preselección de candidatos se realizará a través del Centro de Empleo del SEXPE de Villafranca de los Barros.

Recibida la lista provisional de preselección ordenada por grupos preferentes, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante dos días para posibles reclamaciones de deberán dirigirse al Centro de Empleo de Villafranca de los Barros.

Solucionadas posibles reclamaciones, y una vez comprobados los requisitos exigidos, el presidente de la corporación aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, exponiéndose en el Tablón de Anuncios y convocándoles a la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

1. Prueba de **carácter teórico-practico** relacionado con el puesto y valorada hasta 10 puntos.

QUINTA: RELACIÓN DE APROBADOS. Determinada la clasificación de los aspirantes, que será por orden de mayor puntuación dentro de cada grupo preferente de acuerdo con la estrategias de empleo del Ayuntamiento; el Tribunal publicará la calificación provisional de los seleccionados, determinándose dos (2) días para posibles reclamaciones, a presentar en el registro de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Una vez subsanadas posibles reclamaciones, se publicarán el listado definitivo por orden de puntuación de cada grupo preferente, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formalice el correspondiente contrato.

El resto de los aspirantes no eliminados serán suplentes en el orden de su calificación final.

SEXTA: JORNADA Y RETRIBUCIONES: La duración del contrato será de 1 año.

La jornada de trabajo será a tiempo completo de Lunes a Domingo y según la organización del trabajo.

El personal contratado con cargo al programa de Empleo Experiencia deberá percibir unas retribución de 1.100 € brutos mensuales.

SÉPTIMA: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar acuerdos que estime necesarios para el buen desarrollo de las pruebas en todo aquello no previsto en las Bases, facultándose al mismo para su interpretación.

OCTAVA: PUBLICACIÓN Y ANUNCIOS SUCESIVOS: Cualquier anuncio, relacionado con la convocatoria, y dirigido a los aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En fuente del Maestre a 15 de junio de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Antonio Barrios García

Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 Badajoz. Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541



Cód. Validación: 4QA6ZL5FPD39GY92RPDQM7NM2N | Verificación: <https://fuente-del-maestre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3